

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

50 pesetas al año * Extranjero, 45-

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 Diciembre 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas y las diferentes peticiones de varios Maestros acerca de la interpretacion que deba darse en su aplicación á algunos artículos del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El ingreso en el Magisterio de primera enseñanza por el concurso de interino de que tratan los artículos 4.º y 11 al 17 del Reglamento, se regirá por el artículo 35 y siguientes del de 14 de Septiembre de 1902 y la Real orden complementaria de 15 de Febrero de 1910, y su anuncio se hará por los Rectorados en la pri-

mera quincena de los meses de Febrero y Septiembre.

2.º Las Juntas provinciales de Instrucción Pública remitirán á los Rectorados respectivos, dentro de los cinco primeros días de los expresados meses, la lista por separado de las Escuelas de niños y de niñas de sueldo de 625 y 500 pesetas que desde 1.º de Abril último hayan quedado ó queden desiertas hasta el último día del mes anterior al en que corresponda anunciar el referido concurso en los de ascenso y traslado establecidos por la Real orden de 31 de Marzo y orden de 18 de Abril últimos.

3.º Recibidas por los Rectorados las listas de vacantes existentes en los respectivos distritos, se procederá á formar una relación única de todas ellas por orden numérico alfabético riguroso y por separado de las de cada sexo, cuyas relaciones se subdividirán en cuatro, comprensivas, una de las vacantes que correspondan al ascenso por turno de antigüedad, otra de las de turno de mérito, otra de las de oposición por turno restringido y otra de las que correspondan á oposición libre, plazas todas que en sus respectivos turnos se proveerán con 1.000 pesetas.

La formación de estas cuatro listas se hará destinando alternativamente á cada una por el número con que aparecen en la relación única alfabética, todas las que éstas comprenden.

5.º Una vez formadas las listas de los cuatro turnos, se segregarán de cada una de ellas un número equivalente al 3 por 100 del total de las vacantes de la relación general obteni-

das de entre las de dotación de 500 pesetas, por el mismo procedimiento establecido para la clasificación de turnos de provisión.

De cada lista se sacará el mismo número de plazas para obtener el 12 por 100 del total correspondiente al concurso de ingreso de interinos, destinándose toda fracción que resulte en favor del turno en que recaiga al tiempo de hacerse la subdivisión de las vacantes.

6.º Las vacantes correspondientes al concurso de interinos se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas y demás condiciones que hoy tienen.

7.º Obtenidas por los Rectorados las vacantes correspondientes al concurso de interinos, remitirán á la Dirección general de Primera enseñanza su respectiva relación, y al objeto de evitar la duplicidad de propuestas y nombramientos, refundirá ésta todas las relaciones en un solo anuncio, formulando la propuesta general.

Una vez publicada ésta en la *Gaceta de Madrid*, y transcurridos quince días del plazo de reclamaciones, resolverá éstas, si las hubiere, é inmediatamente remitirá á los Rectorados los expedientes de los interesados para la expedición de nombramientos.

8.º Efectuado el concurso de ingreso de interinos, los Maestros que resulten nombrados quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que de no efectuarlo renuncian su derecho para lo sucesivo.

9.º En la Dirección general se llevará un libro registro de interinos que no hubiesen aceptado el cargo en propiedad, para su exclusión en concursos sucesivos.

Al efecto, los Rectorados comunicarán á la misma el hecho de los nombramientos y la posesión de los interesados.

10. Conforme á lo dispuesto en el Reglamento, queda prohibida en absoluto la expedición de segundos nombramientos por resultas en este concurso.

11. Las vacantes anunciadas que resulten desiertas se agregarán á la oposición libre.

12. Las listas de vacantes de 625 y 500 pesetas, clasificadas en turnos para su provisión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, formadas conforme á las reglas anteriores, se reservarán de una á otra convocatoria del concurso de ingreso de interinos, á los efectos de la acumulación de las que corresponda agregar á cada una al tiempo en que proceda proveer las de cada turno.

13. Conforme á los artículos 18 y 20 del Reglamento, continúa subsistente el concurso establecido por Real orden de 31 de Marzo y orden de 18 de Abril último para la provisión por concurso de ascenso y traslado de las vacantes de 625 y 500 pesetas, mientras existan Escuelas de estos sueldos, siendo aplicable la prohibición de segundos nombramientos por resultas.

14. Con objeto de acelerar en lo posible la provisión de vacantes, se procederá desde luego al anuncio del concurso rápido, terminado

éste, se convocarán las oposiciones en turno restringido que fueron declaradas en suspenso por no haberse celebrado antes el referido concurso, y después se hará la convocatoria de oposiciones libre, que será la que conforme al Reglamento pudo anunciarse en el mes de Noviembre actual.

15. Las plazas vacantes de Maestros de Sección de Escuelas graduadas, conforme al Real decreto de 6 de Mayo de 1910 y 25 de Febrero último, que estén desempeñadas interinamente, y donde no hubieran optado los Auxiliares desdoblados por ocuparlas, se incluirán en la oposición libre con dotación de 1.000 pesetas anuales, sea cualquiera la localidad en que radiquen, porque no dependiendo ya el sueldo del número de habitantes, son plazas de nueva creación que tienen que proveerse con el de 1.000 pesetas, señalado como general de ingreso.

16. Quedan exceptuados de estas disposiciones, así como de todas aquellas que puedan implicar alteración de dotación de plazas ó sueldos de Maestros, las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario su régimen económico resoluciones especiales aún no determinadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1911.—Jimeno.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 29 Noviembre 1911).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he aprobado la propuesta—que ha presentado á mi Autoridad el contratista de la recaudación del Contingente—de Agente ejecutivo por débitos del reparto provincial á favor de D. Cayetano Aparicio, conforme á lo prevenido en la condición 9.ª del pliego de las que rigieron para la subasta de aquel servicio y á lo que prescribe el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Autoridades á quienes pueda convenir.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Enrique Naval.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.

Providencia.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de 30 de Noviembre último, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, hacer saber al Sr. Alcalde de Malón queda incurso en la segunda multa de

1750 pesetas con que fué conminado en providencia de 20 de Octubre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 253, de fecha 26 de Octubre, y conminarle con otra multa igual si en el plazo de diez días no cumplimenta debidamente las órdenes de la misma dadas en comunicaciones números 57, 58 y 60, de fecha 23 de Marzo último, trasladando providencia del Sr. Delegado.

Lo que se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 1 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Agustín.

SECCION QUINTA

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden de 17 de Octubre último (D. O. núm. 233) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Maestros de taller Maquinistas en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 20 del mes de Enero del año próximo de 1912, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Jefe del Parque Aerostático, Pedro Vives y Vich.

Instrucciones y Programas que se citan

1.^a Los designados para cubrir las dos plazas de Maestros de taller Maquinistas del Servicio aerostático, tendrán derecho, al ingresar, al sueldo de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos, á cuyo efecto será únicamente de cinco años el cuarto y último plazo. Estos Maestros se considerarán como los demás Maestros de taller, y se regirán por el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes á dichas plazas podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.^a El día 20 del mes de Enero del año próximo de 1912 darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Parque Aerostático de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales que presten servicio en dicho Centro ó en las Tropas á él afectas.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe del Servicio aerostático, expresando su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- a) Cédula personal corriente.
- b) Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- c) Certificado de buena conducta, y si hubiese servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

d) Certificado de su estado civil.

e) Certificados en los que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostradas, expedidos por los Ingenieros Jefes de los trabajos en que hayan intervenido, siendo circunstancias sumamente recomendables las siguientes: haber efectuado ascensiones en globos dirigibles; haber practicado en un taller de construcciones de motores de explosión ó de construcción de aeroplanos, ó haber prestado iguales servicios en talleres de construcción y reparación de automóviles.

4.^a Las instancias y demás documentos indicados deberán hallarse en el Parque Aerostático antes del día 15 del mes de Diciembre próximo, y el Jefe del mismo acusará recibo á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.^a Para el examen se seguirá el orden de presentación de solicitudes; y los que no asistan el día que para dicho acto se señale, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.^a Los exámenes á pruebas de admisión comprenderán tres partes:

Primera. Examen teórico.

Segunda. Examen práctico (ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan); y

Tercera. Período de prácticas.

Después del examen teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se les colocará por orden de preferencia, según las notas obtenidas.

Únicamente los declarados aptos en el examen teórico pasarán á verificar el examen práctico, que dará lugar á la misma clasificación, colocando á los aspirantes por orden de preferencia, formándose las relaciones con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

Los aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Servicio Aerostático, plazo que podrá ser ampliado.

Durante este período de prácticas disfrutará los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo al servicio en que estuvieran empleados, y tendrán á su cargo el entretenimiento, reparaciones y manejo de los diversos motores de explosión del Servicio Aerostático, muy especialmente de los correspondientes á globos dirigibles ó aeroplanos.

Terminado el período de prácticas, serán clasificados de nuevo por orden de preferencia los aspirantes que á ellas hayan concurrido, remitiendo al Ministerio de la Guerra la correspondiente relación para que se les expida el nombramiento definitivo.

PROGRAMA

EXAMEN TEÓRICO

Lectura y Escritura.

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones.—Reglas de tres simple y compuesta.

Geometría.—Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Mediación de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Idem de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscriptos y circunscriptos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volúmenes de los poliedros.—Volúmenes del cono, cilindro y esfera.

Física y mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Especies de movimientos.—Máquinas simples.—Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Organos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Juntas de manguito y de platillo.—Cojinetes.—Apoyos.—Cartelas.—Sillas.—Tejuelos ó Ranguas.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de cancho ó cables.—Engranajes rectos y de ángulos.—Tornillo sin fin.—Embragues de fricción y de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas y excéntricas.—Organos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Organos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Rolrones y pernos.

Electricidad.—Corriente eléctrica.—Continua ó alternativa.—Imanes.—Electro-imanés.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Máquinas magneto-eléctricas.—Electro-motores.—Transformadores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalme.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadro de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco voltaico.—Regulación de las lámparas de arco.

Motores de explosión.—Motores de cuatro tiempos.—Su funcionamiento.—Motores de 2, 4, 6 y 8 cilindros.—Acoplamiento de los émbolos al árbol motor.

Elementos que componen un motor.—Disposiciones generales de los cilindros.—Embolos, bielas, cigüeñas, volantes, carter, válvulas de admisión y de escape, etc.

Carburación.—Carburantes diversos.—Petróleo, gasolina, bencina, alcohol.—Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados.—Encendido por bujías con acumuladores y magnetos de alta y baja tensión.—Distribuidores.—Conocimiento de los magnetos Eisemann con doble encendido para cuatro ci-

lindros.—Magneto Bosch de alta tensión.—Regulación.—Refrigeración.—Radiadores.—Bombas de circulación.—Nociones sobre la interpretación de diagramas.

Motores para aeroplanos.—Motores en V.—Motores en abanico ó estrella.—Número y disposición de los cilindros, bielas, etc.—Motores rotativos.—Descripción del Gnome y otros modernos análogos.

EXAMEN PRÁCTICO.

Nociones de dibujo.

Desmontar, reconocer, limpiar y montar los diversos elementos del motor Panhard del globo dirigible *España*, haciéndole funcionar y manteniéndolo en marcha normal con regularidad y economía, ejecutando análogas operaciones con un motor Gnome de 50 HP con el motor Beuz de un automóvil de 16-18 HP y con los motores de esencia de los proyectores Harlé y Barbier Bernad y con todos aquellos de que pueda disponer el Parque en la fecha del examen.

Ejecución de toda clase de soldaduras. Construir y templar un útil cualquiera. Manejar las máquinas siguientes: Torno de metales.—Sierra.—Máquinas de terrajar, taladrar, cepillar, fresar y reblonar.

Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el Tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Jefe del Parque, Pedro Vives y Vich.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865 y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Inspector de la segunda Inspección, se anuncia la celebración de segunda subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos que no fueron adjudicados en primera subasta. Dichas subastas se refieren á los aprovechamientos que en la relación que sigue á este anuncio se expresan, debiendo tener lugar en los sitios, días y horas en la relación expresados, ateniéndose el rematante á los plazos y observaciones que en la misma se consignan y sirviendo de tipo de tasación el que allí se determina. La celebración de las subastas y la ejecución de los aprovechamientos tendrá lugar con estricta sujeción á lo expresado en los pliegos de condiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos, publicados en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 12 de Septiembre último y observaciones que en la repetida relación figuran, en la cual se expresan también las cantidades que por la entrega y reconocimiento final satisfará el rematante además del precio del remate, las cuales podrán variar con el importe de éste, según previene la R. O. de 5 de Febrero de 1909.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

AÑO FORESTAL DE 1911 A 1912

Estado de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 12 de Septiembre de 1911 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo.....	MONTES	EXTENSION			NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción. — Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
			total	hects	hectis	Lanar	Mayor.....	Vacuno.....			Mes.	Día	Hora	
Murillo de Gállego.....	160	Séptima parte de la Pardina de Santa Eulalia	340	290	300	»	»	»	1.º Octubre á 1.º Junio	210	Dicbre..	5	10	» El rematante respetará los derechos de la Asociación «Casa de Ganaderos de Zaragoza» que por sentencia de la Audiencia de esta capital, de fecha 10 de Diciembre de 1824, tiene la referida entidad á pastar con los ganados de los socios que la integran, en dicho monte. » El rematante permitirá la entrada en el monte á 180 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos
Salvaterra.....	220	Huverna.....	190	150	250	»	»	»	1.º Octubre á 30 Junio.	190	Id.	5	10	
Zuera.....	262	Las Fajas.....	865	800	800	»	»	»	Annual.....	800	Id.	5	10	
Idem.....	265	La Palomera.....	300	300	400	»	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	400	Id.	5	11	» El rematante permitirá la entrada en el monte á 180 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos
Aranda de Moncayo	7	La Sierra.....	»	800	1500	»	»	»	Annual.....	1200	Id.	5	10	
Borbalba.....	9	La Dehesilla.....	»	»	600	»	»	»	Desde la obtención de la licencia hasta el 3 de Mayo.....	600	Id.	6	10	Vedados para toda clase de ganados los cuarteles 2, 3, 4, 5, 6 y 7, una vez cortado. El rematante permitirá la libre entrada de 90 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos. » »
Idem.....	10	El Rebollo.....	»	192	400	»	»	»	Idem.....	400	Id.	6	11	» El rematante permitirá la libre entrada de 100 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos. » » »
Campillo.....	12	De Arriba.....	»	1600	2400	»	»	»	Annual.....	1680	Id.	6	10	
Idem.....	11	De Abajo y Dehesa.....	»	1585	2000	»	»	»	Idem.....	1400	Id.	6	11	
Sisamón.....	16	Calzada de Abajo.....	»	230	1500	»	»	»	Idem.....	1500	Id.	6	10	
Calceña.....	37	Plana del Rebollo y Val de Tesinos.....	»	1160	2000	»	»	»	Desde que se obtenga la licencia hasta 3 Mayo.	1600	Id.	6	10	El rematante permitirá la libre entrada de 150 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos, pero este ganado no podrá entrar en las partidas «Plana del Rebollo y Cañada de Valdevrumpes», los cuales se reservan sólo para el ganado lanar del rematante. »
Belmonte.....	64	Alto y Bajo y Dehesa de la Concha.....	»	500	900	»	»	»	Idem.....	720	Id.	6	10	El rematante permitirá la libre entrada de 100 reses lanares de los vecinos. Vedados los cuarteles 8, 9, 10, 11 y 12 y el 13 después de la corta. »
Codos.....	99	La Covacha.....	»	200	500	»	»	»	Idem.....	400	Id.	6	10	Vedados para todo ganado los tallares de menos de seis años. El rematante permitirá la libre entrada de 130 caballerías y 50 vacunos de los vecinos »
Idem.....	101	Valdemontero.....	»	170	500	»	»	»	Idem.....	400	Id.	6	11	Vedados para todo ganado los tallares de menos de seis años.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Cantidades que, además del importe de la subasta, satisfará el rematante

Núm. del monto.	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTOS	
		Por la entrega.	Por el re- conocimiento final.
		Pesetas.	Pesetas.
160	Murillo de Gállego	2'10	46'50
220	Salvatierra	1'90	30
262	Zuera	7'25	77'50
265	Idem	4	47'50
7	Aranda de Moncayo	9'75	77'50
9	Bordalba	5'75	39'05
10	Idem	4	23'88
12	Campillo	12'15	97'50
11	Idem	10'75	97'12
16	Sisamón	11'25	40'50
37	Calceña	11'75	86'50
64	Belmonte	6'65	62'50
99	Codos	4	37'50
101	Idem	4	33

Zaragoza 25 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobada por la Superioridad la agregación del pueblo de Villamayor al término municipal de esta ciudad, se anuncia al público á fin de que los que se crean con algún derecho ó tengan créditos en contra de este Ayuntamiento, formulen las reclamaciones pertinentes, presentándolas por escrito en el Negociado de la Comisión de Hacienda dentro del plazo de quince días, que finará á las trece del 12 de Diciembre próximo.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, P. A., José Macipe.

SECCION SEXTA

Ainzón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa: su dotación consiste en 100 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, más lo que pueda producirle la iguala con los propietarios de caballerías de la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 20 inclusive del mes de Diciembre próximo.

Ainzón 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Zalaya.

Anento.

Queda expuesto el reparto de consumos, formado para el próximo año de 1912, en la secretaría, durante el plazo reglamentario, á fin de oír las reclamaciones que hagan los interesados en el mismo.

Anento 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela Soler.

Bárboles.

Formado el reparto de consumos para el próximo año de 1912, queda expuesto al público, por el tiempo reglamentario, en la secreta-

ría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Bárboles 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Santiago Olivito.

Fréscano.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán expuestos al público, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes: Por término de ocho días, los repartos de la contribución de rústica y urbana para el próximo año de 1912.

Por quince días, la matrícula industrial de id. Y por igual término de quince días, el padrón de cédulas personales, para que sean examinados y puedan reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Fréscano 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julio Oliver.

Fuendetodos.

Por los términos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal de 1912 y la matrícula industrial.

Fuendetodos 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Abián.

Gelsa.

En los días 9 y 10 de Noviembre próximo y hora de las once tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas del arriendo del mazo y del arbitrio de pesas y medidas para 1912, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal durante el término de diez días.

Gelsa 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Plácido Herbera.

Ibdes.

El repartimiento del arbitrio impuesto á este vecindario por el uso de aguas, consignado en el presupuesto extraordinario del año actual de 1911, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benigno Soria.

Mediana.

Por los plazos reglamentarios, permanecerán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos, referentes al ejercicio de 1912, relacionados á continuación: Reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales; y

Cuentas municipales correspondientes al año 1910.

Mediana 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Salvador Sanz.—D. S. O., Eustasio Ripa, Secretario.

Navardún.

Por plazo reglamentario quedan expuestos al público, á los efectos de reclamación, el reparto de consumos, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Navardún 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Morea.

Orcajo.

Formados los documentos que luego se mencionan, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica:

Repartos de territorial, por ocho días.

Idem de consumos, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Durante los respectivos plazos pueden presentarse contra dichos documentos las reclamaciones que crean oportunas.

Orcajo 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Casiano Alejandro, Secretario.

Pedrola.

El día 10 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo de los derechos de macelo en 1912, bajo el tipo en alza de 2.700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Si por falta de licitadores quedare desierta la subasta, se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes, en el mismo local y hora de la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Pedrola 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Algorta.

El día 10 de Diciembre, á las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial pública subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1912, bajo el tipo en alza de 1.600 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Si por falta de licitadores quedare desierta la subasta, se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes, en el mismo local y hora de la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Pedrola 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Algorta.

Pinseque.

El reparto de consumos y arbitrios extraordinarios, formado por el Ayuntamiento y Junta para el año 1912, se encuentra de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días. Igualmente se encuentran de manifiesto, por término de quince días, las cuentas municipales de los años 1909 y 1910.

Pinseque 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Florentín Mayayo.

Pozuel de Ariza.

Por espacio de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y sus recargos y el de arbitrios extraordinarios, formados para el año próximo de 1912, en cuyos días los contribuyentes que se crean perjudicados pueden presentar sus reclamaciones, y transcurridos, no se admitirá ninguna por legal que sea.

Pozuel de Ariza 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Braulio Santa María.

Pradilla de Ebro

El repartimiento de consumos de este pueblo para 1912 se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Enrique Piedrafitá.

Remolinos

El reparto vecinal del impuesto de consumos, cereales y sal para el año próximo de 1912, estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Remolinos 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

Salillas de Jalón.

Para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte, se hace saber:

Que de diez á doce de la mañana del día 12 de Diciembre próximo, se efectuará en esta Casa Consistorial subasta sobre arriendo del macelo público de este pueblo, para el percibo de los derechos acordados, para el próximo año 1912, y si no hubiere licitador, el día 22 del propio mes, á las mismas horas y local antes citado, se efectuará segundo remate.

El arriendo de pesos y medidas tendrá lugar el día 13 del expresado mes de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la propia Casa Consistorial, y si no hubiere licitador, se efectuará segunda y última subasta el día 23 del propio mes, á las mismas horas y local expresado anteriormente; todo ello bajo los oportunos pliegos de condiciones, que al efecto se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Santa Cruz de Grío.

El reparto de consumos de esta villa para el próximo año de 1912, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grío 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Barranco.

Villafranca de Ebro.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo que se expresará, se hallan expuestos al público, á los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Repartimientos de rústica y padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Padrón de cédulas personales, por término de quince días.

Dichos documentos han sido formados para el año 1912.

Villafranca de Ebro 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Goldaraz.

Vistabella.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público los repartos de consumos y las listas cobradoras de edificios y solares en la secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha.

Vistabella 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Moreno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia á Teodoro Ansó Larraz y Pedro Iriarte Sanz, vecinos de Ruesta, por roturación de terreno en el monte Sierra Monte Alto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dichos sujetos, que á continuación se expresan:

Bienes de Teodoro Ansó Larraz.

Una huerta, en Somiano, de una fanega, equivalente á siete áreas quince centiáreas; linda al Este con Juan Casasús, al Oeste con faitía, al Norte con acequia y al Sur con huerta, de Teresa Pérez: tasada en cincuenta pesetas.

Un hortal, en la Corona el Fabar, de un almud; linda al Este con otro de Pablo Soterías, al Oeste con común, al Norte con hortal de José Biesa y al Sur con Juan Clemente: tasado en dos pesetas.

Un linar, en la Paul, de ocho almudes, ó sean cuatro áreas setenta y seis centiáreas; linda al Este con Juan Casasús, al Oeste con andador, al Norte con Andrés Lacadena y al Sur con herederos de Francisco Deito: tasado en veinte pesetas.

Otro linar, en la misma partida, de seis almudes, ó sean tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Este con Pedro Navascués, al Oeste con Gaspar García, al Norte con Angel Martínez y al Sur con andador: tasado en quince pesetas.

Un campo, en Viscarda, de cuatro fanegas, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este con Angel Martínez, al Oeste con terreno, al Norte con Francisco Deito y al Sur con camino: tasado en veinte pesetas.

Un campo, en la Subita, de seis fanegas, ó sean cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; linda al Este y Sur con José Arcas, al Oeste con Esteban Clemente y al Norte con terreno común: tasado en doce pesetas.

Campo, en el Puzo, de nueve fanegas, ó sean sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Este con Pedro Grasa, al Oeste y Sur con Angel Arbuniés y al Norte con Francisco Barcos: tasado en diez y ocho pesetas.

Campo, en la misma partida, de dos fanegas, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; linda al Este con herederos de Francisco Deito, al Oeste y Norte con Mariano Sabio y al Sur con camino: tasado en seis pesetas.

Campo, en los Torrazos, de tres fanegas, ó sean veintiún áreas cuarenta y cinco centi-

áreas, linda al Este y Oeste con terreno común, al Norte con camino y al Sur con herederos de Francisco Deito: tasado en cuatro pesetas.

Campo, en la Sierra de Vidiella, de dos fanegas, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; linda al Este con Antonio Ara, al Oeste con Mariano López, al Norte con Juan Clemente y al Sur con José García: tasado en cuatro pesetas.

Campo, en la Loma, de tres fanegas, equivalentes á veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este con Andres Lacadena, al Oeste con Teresa Pérez, al Norte con Benito Blanzaco y al Sur con herederos de Pascual Iriarte: tasado en seis pesetas.

Campo, en el Paco, de cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Norte con pinar y por los demás puntos con campo de Javier Pérez: tasado en doce pesetas.

Viña, en el Rigal, de cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este con Pedro Grasa, al Oeste con casa de Navascués, al Norte con Sebastián Araguás y al Sur con camino: tasada en veinte pesetas.

De Pedro Iriarte Sanz.

Un linar, en la Paul, de ocho almudes, ó sean cuatro áreas setenta y siete centiáreas; linda al Este con Juan Casasús, al Oeste con Julián Bebra, al Norte con Francisco Osia y al Sur con Juan Pérez: tasado en cuatro pesetas.

Un campo, en Feneros, de cuatro fanegas, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Sur con labor de Teresa Urzanqui, al Oeste con tierra de Pablo Soterías y al Norte con faitía de herederos de Bernardo Iso: tasado en diez pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Diciembre próximo, á las once, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Y que no existen títulos de propiedad de los referidos bienes.

Dado en la villa de Sos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once. Agustín Altés.—El Secretario judicial, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Venta de fincas en Fuentes de Jiloca

En Fuentes de Jiloca se ponen á la venta noventa hanegas de tierra regadío, una era con dos pajares y una casa lindante á la carretera de Daroca, más dos viñas: todo situado en Fuentes de Jiloca.

Para precio y títulos de propiedad, D. Joaquín Anglada, Mercado, 18, en Calatayud.

IMPRESA DEL HOSPICIO